Luis Carlos Galán Sarmiento
E. S. E.
NIT. 830.123.073-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
UNIDAD HOSPITALARIA CARLOS LLERAS RESTREPO

Bogotá, 25 de Abril de 2005
ESE LCGS UHCLLR RH

Doctora
CLAUDIA PATRICIA TORRES
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
SEGURO SOCIAL
SECCIONAL CUNDINAMARCA

Cordial Saludo:

De manera atenta solicito expedir una Certificación de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos entre BENAVIDEZ SUTACHAN GLADYS, C.C.No.51.789.092 de Bogotá y el Seguro Social - Clinica carlos Lleras Restrepo, los cuales reposan en correspondiente carpeta contractual:

NÚMERO	OBJETO	DESDE	HASTA
	SECCIONAL CUNDINAMARCA		
2366	ENFERMERA	29/12/95	31/03/96
3192	ENFERMERA	01/04/96	30/06/96
2644	ENFERMERA	3/07/96	02/12/96
	CLINICA CARLOS LLERAS RESTREPO		
4281	ENFERMERA	03/12/96	30/03/97
97	ENFERMERA	01/04/97	30/09/97
646	ENFERMERA	01/10/97	30/03/98
1182	ENFERMERA	01/04/98	30/06/98
1596	ENFERMERA	01/07/98	30/11/98
2204	ENFERMERA	01/12/98	30/03/99
2936	ENFERMERA	01/04/99	30/09/99
3706	ENFERMERA	01/10/99	30/01/00
05	ENFERMERA	01/02/00	30/05/00
765	ENFERMERA	01/06/00	30/09/00
1475	ENFERMERA	02/10/00	20/12/01
ADICION	ENFERMERA	21/12/00	30/01/01
56	ENFERMERA	01/02/01	30/05/01
834	ENFERMERA	01/06/01	30/09/01
1580	ENFERMERA	04/10/01	30/10/01
2248	ENFERMERA	02/11/01	30/11/01
ADICION	ENFERMERA	01/12/01	14/12/01
2909	ENFERMERA	15/12/01	28/02/02
049	ENFERMERA	01/03/02	30/11/02
MODIFIC	ENFERMERA	01/12/02	15/09/03
1343	ENFERMERA	16/04/03	30/06/03

Atentamente,

TOMAS GILBERTO PRASCA CEPEDA
Director
U.H. Carlos Lleras Restrepo

JHV/luz da

Luis Carlos Galán Sarmiento
E. S. E.
NIT. 830.123.073-7

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E.
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

CERTIFICA:

Que ***BENAVIDEZ SUTACHAN GLADYS*** *identificada con cédula de ciudadanía No 51.789.092, ejecuto Contrato de Prestación de Servicios Personales en la Unidad Hospitalaria Carlos Lleras Restrepo así:*

CONTRATO No	VIGENCIA	OBJETO DE CONTRATO
14474	01/07/03 AL 15/12/03	ENFERMERIA
ADICION	16/12/03 AL 15/02/04	ENFERMERIA
0233	16/02/04 AL 15/03/04	ENFERMERIA
3644	16/03/04 AL 30/04/04	ENFERMERIA
5801	01/05/04 AL 30/06/04	ENFERMERIA
8504	01/07/04 AL 30/10/04	ENFERMERIA
11163	01/11/04 AL 15/01/05	ENFERMERIA
ADICION	16/01/05 AL 30/01/05	ENFERMERIA
01761	01/02/05 AL 30/05/05	ENFERMERIA
03608	01/06/05 AL 30/08/05	ENFERMERIA

Que recibió honorarios mensuales de $1.541.240.oo Pesos M/cte.

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días de Diciembre de 2005.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

LSML/GICG/Luz da

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD, UNISALUD
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y

CERTIFICADO

La jefatura de servicios administrativos y financieros de la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD, UNISALUD certifica que GLADYS BENAVIDES SUTACHAN identificado(a) con documento de identidad N° 51789092, se encuentra ejecutando la siguiente orden de prestación de servicios que no presentan vinculación laboral con la Universidad Nacional de Colombia ni con UNISALUD:

Orden		Inicio	Final	Valor:
ODS	325	16-Jul-07	15-Ene-08	$ 10.874.487,00

Cuyo objeto es:
PARTICIPAR DESDE SU SABER Y ACTUAR, COMO ENFERMERO PROFESIONAL, EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN UNISALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA MISION, VALORES Y PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA DEPENDENCIA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
A. REALIZAR ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER DE SENO Y CERVIX EN LA MUJER.
B. REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR A HOMBRES Y MUJERES.
C. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES Y ÉTICAS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS PACIENTES..
D. RESPONDER POR EL INVENTARIO A CARGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
E. COLABORAR CON LOS ENTES DE INVESTIGACIÓN O CONTROL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- UNISALUD O DEL ESTADO CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Noviembre de 2007

CARLOS ALFREDO MARTINEZ
HERRERA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Admin

Sant'Elia
residenza sanitaria assistenziale

Nuxis, li 31/03/2008

Prot. Part. n° 39/08/UAP/NS/ns

DICHIARAZIONE DI SERVIZIO

A richiesta dell'interessata si dichiara che la Sig.ra Benavides Sutachan Gladys nata a Bogota (Colombia) il 23/02/1965, C.F. BNVGDY65B63Z604U presta servizio presso la scrivente con contratto interinale dal 13/03/2008 con la mansione di Infermiere professionale 3° livello super del CCNL Servizi Assistenziali (UNEBA).

Si rilascia la presente dichiarazione in carta libera per gli usi consentiti dalla legge.

Ufficio Amministrazione del Personale

hospital chapinero
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL CHAPINERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 830.077.652-4

C E R T I F I C A:

Que, **GLADYS BENAVIDES SUTACHAN** identificado/a con cedula de ciudadanía No **51.789.092,** suscribió las ordenes de prestación de servicios con el **HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.**, cuyo objeto es prestar sus servicios como **ENFERMERA** de acuerdo a la siguiente información.

No de Orden	Plazo de Ejecución	Remuneración mensual
166/2014	Dos (2) meses y quince (15) días desde el 12 de Junio de 2014	$ 4.000.000
Adición	Un (1) mes y cuatro (4) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de Septiembre del 2014	$ 4.000.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de Octubre de 2014	$ 4.000.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre del 2014	$ 4.000.000
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2014	$ 4.000.000
Adición	Cinco (5) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 5 de Enero del 2015	$ 4.000.000
Adición	Veinticinco (25) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2015	$ 4.000.000
Adición	Dos (2) meses más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de Marzo de 2015	$ 4.000.000
417/2015	Un (1) mes desde el 1 de Abril de 2015	$ 4.146.400
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio del 2015	$ 4.146.400

Para el desarrollo del objeto contractual de las citadas ordenes, efectúo las siguientes actividades:

- Realizar valoración y tamizaje por profesional de Enfermería a la población objeto de la intervención.
- La Enfermera CAMAD hace parte integral del equipo Multidisciplinario y de coordinación del CAMAD. Vela por el buen funcionamiento y efectividad de la estrategia. Aporta al análisis de contexto y seguridad de las áreas de intervención del CAMAD, cumple con el protocolo de

Elaboro: Yamile Diaz Cuellar
Ops 446/2015
Reviso: Helda Inés Carrillo Acosta
OPS 464/2015

seguridad así como el de comunicaciones internas y externas establecido para el proyecto.
- Participar en el proceso de inducción realizado por el Coordinador del CAMAD.
- Planeación:
- Elaborar cronograma de actividades mensual antes del 5º día calendario del mes en curso. Incluye actividades asistenciales, reuniones de coordinación, actividades de asistencia técnica al equipó, a otros actores y actividades de sensibilización y educación a los y las beneficiarias.
- Implementar los lineamientos de los componentes CAMAD de su área de experticia. Proponer acciones de mejoramiento.
- Acciones en salud, información y reporte:
- Valoración de salud y tamizajes a población objeto de CAMAD a demanda, orientada a las causas y consecuencias del consumo problemático de SPA.
- Brindar asistencia directa a la población beneficiaria tales como curaciones, inyectología, vacunación en coordinación con el equipo médico del CAMAD.
- Realizar tamizajes de VIH, Sífilis, TB, HB a la población beneficiaria acorde a las normas de calidad distritales.
- Mantener la información clínica de los y las pacientes atendidas en un lugar seguro que garantice la confidencialidad y custodia de los registros de intervención.
- Diseñar y realizar actividades promocionales y preventivas que impacten en la disminución de la morbilidad y mortalidad de la población beneficiaria del CAMAD.
- Responsable del archivo de Historias Clínicas y documentación medica del CAMAD.
- Mantener actualizado y organizado el archivo documental del proyecto con todos los soportes requeridos por la interventoría, de acuerdo a la normatividad vigente y hacer entrega al coordinador según requerimiento técnico.
- En coordinación con Trabajo Social, realizar acompañamiento a los casos canalizados que requieran soporte sanitario como apoyo para el acceso efectivo a servicios de salud.
- Documentar y reportar casos de negación de servicios o discriminación a los usuarios del CAMAD. Presentarlos en la reunión de coordinación del equipo.
- Diligenciamiento de los formatos de captura de información y caracterización de la población en su estado de salud general requeridos para el desarrollo y soporte de las actividades a su cargo.
- Realizar enrutamiento y canalización de los usuarios del CAMAD gestionando según portafolio de servicios institucional e intersectorial y según normatividad vigente en salud.
- Realizar informe mensual que incluya el Análisis estadístico y epidemiológico de la situación de salud de la población atendida.
- Reporte mensual al coordinador CAMAD de las actividades que aportan al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 869.
- Participar en los comités técnicos de discusión de casos

Las mencionadas ordenes de servicios no generan ningún vínculo laboral entre el Hospital y el Contratista, por lo tanto el Hospital no está obligado a pagar sumas de dinero al Contratista por concepto de prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones o cualquier concepto distinto al valor de los honorarios establecidos en las citadas ordenes de prestación de servicios.

Se expide en Bogotá, el 09 de julio de 2015, a solicitud del interesado para ser presentada a quien interese.

HELDA INÉS CARRILLO ACOSTA
Abogada OPS 464 de 2015

Elaboro: Yamile Diaz Cuellar
Ops 446/2015
Reviso: Helda Inés Carrillo Acosta
OPS 464/2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **BENAVIDES SUTACHAN GLADYS** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 51.789.092** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. DE ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
	DESDE	HASTA		
004468 DE 2017	16 de febrero de 2017	31 de agosto de 2017	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$16.516.500
009594 DE 2017	1 de septiembre de 2017	31 de diciembre de 2017	PRESTRAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$10.164.000
002190 DE 2018	1 de enero de 2018	28 de febrero de 2018	PRESTRAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$5.082.000

PROFESIONAL EN ENFERMERIA

1.) Llevar el buen nombre del Hospital con su actuar etico. 2.) Realizar actividades asistenciales en salud, de manera personal y con plena autonomia de su conocimiento y practica profesional, siguiendo las guias y protocolos de atencion y procedimientos institucionales, en el marco de principios eticos y de calidad. 3.) Participar activamente en la evaluacion de las actividades asignadas. 4.) Optimizar los recursos e insumos asignados para el desarrollo de las actividades. 5.) Entrega mensual de soportes e informes de las actividades realizadas. 6.) Registrar de manera adecuada y clara las notas en la Historia Clinica y diferentes preimpresos administrativos y clinicos establecidos para tal fin de forma clara, completa y oportuna (De acuerdo con los lineamientos del la Resolucion 1995/99). 7.) Desarrollar las actividades de atencion, Promocion y prevencion asignadas segun las normas tecnicas establecidas. 8.) Proponer, participar y generar estrategias de demanda inducida. 9.) Realizar las actividades diarias privilegiando el trabajo en equipo, en pro de un buen clima organizacional y una atencion calida a los usuarios. 10.) Propender por la articulacion de las acciones en salud con otras intervenciones de otros sectores que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la poblacion. 11.) Propender por el buen nombre Institucional, con su actuar etico, propiciando un ambiente institucional de sana convivencia, basado en los valores y principios corporativos. 12.) Propender por el cumplimiento de manuales, guias, protocolos y procedimientos establecidos en cada proceso, para obtener standares satisfactorios (superior al 90%), en el desaroollo de su actuar profesional. 13.) Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditoria de la calidad que sean realizados a su quehacer diario en desarrollo de las actividades propias del contrato. 14.) Utilizar adecuada y racionalmente, los insumos medicos y medioquirï¿½rgicos, ademas se compromote a velar y hacer buen uso de los equipos biomedicos y de oficina que esten a su cargo. 15.) Participar activamente en los procesos de induccion, capacitacion, socializacion y reuniones convocadas por el Hospital durante el periodo. 16.) El contratista se compromete a conocer el portafolio de servicios de la institucion y promover en nuestros usuarios el uso racional de los mismos. 17.) Cumplir con las medidas de bioseguridad propias a cada una de sus actividades.

PRESTRAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL

1. Prestar servicios profesionales de enfermeria a los usuarios de la Subred Sur, con el pleno cumplimiento de los estandares de calidad y oportunidad, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta 2. Brindar asistencia en los procedimientos propios de la atencion con plena autonomia y pertinencia. 3. Informar oportunamente al medico tratante y familiares, el devenir de la atencion brindada y cambios clinicos del paciente, conforme a los lineamientos del contratante. 4. Diligenciar la Historia

Clinica cumpliendo con los parametros exigidos en la normatividad legal vigente.5. Promover en los usuarios y pacientes la generacion de estilos, habitos y conductas saludables, mediante acciones de educacion6. Velar por el correcto uso, mantenimiento y administracion, de los equipos, medicamentos e insumos del servicios, que la Subred Sur le confie para la ejecucion de las actividades pactadas, informando oportunamente al supervisor del contrato, las novedades y observaciones que puedan afectarlos. 7. Verificar la correcta distribucion de los insumos que le sean confiados para la atencion de pacientes y usuario incluyendo medicamentos e insumos medico quirurgicos8. Diligenciar oportuna, clara, correcta y oportunamente el sistema de informacion de la Subred y demas documentacion del servicio cumpliendo con los parametros exigidos en la normatividad legal vigente, igualmente velar por el adecuado diligenciamiento de documentos que realice las auxiliares.9. Realizar procesos de actualizacion, induccion y re induccion en el servicio segun necesidad.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación NJI:FK8JA

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del 2018 y tiene validez Tres (03) meses a partir de su expedición

SANDRA MILENA DUARTE ROA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y elaborado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Tecnico Adminsitartivo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Aprobado por:	Adriana Loaiza Quintero	Profesional Universitario	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

2693

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que la señora **GLADYS BENAVIDES SUTACHAN,** identificada con cédula de ciudadanía 51.789.092, se encuentra vinculada a la Fundación Universitaria del Área Andina; mediante contrato a término fijo inferior a un año, como Docente de Practica del Programa de Enfermería desde el 01 de octubre de 2012.

Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras.

Bogotá, junio 14 de 2013.

SUSANA GLASER URBINA

Elaboró: Andrea V.